

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

REF: Proceso de ejecución de sentencia seguido por CLANCY KING MIER contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” y OTROS. Radicado: 20001-31-05-004- **2017 – 00396-00**.

Teniendo en cuenta la solicitud de entrega de depósito judicial precedente, al igual que el auto de fecha 12 de octubre de 2023, que modificó la liquidación del crédito quedando en un valor de \$21'600.660 y aprueba costas del trámite de ejecución, tasadas en \$1'022.000, para un total a favor de la parte demandante/ejecutante de \$22'622.660, y que existe el depósito judicial No. 424030000727060 por valor de \$20'830.532, se ordenará la entrega del mismo a la favor de la parte demandante o apoderado judicial, con abono a la cuenta que indique, y certifique su existencia y titularidad, quedando un saldo a favor de la parte demandante pendiente de pago por valor de \$1'792.128. Así las cosas, **SE DISPONE:**

ORDINAL ÚNICO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 424030000727060 por valor de \$20'830.532, a favor de la parte demandante o apoderado judicial con facultad para recibir, con abono a la cuenta que indique, y certifique su existencia y titularidad, quedando un saldo a favor de la parte demandante pendiente de pago por valor de \$1'792.128.

E. Potes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecc159af60816b50166945516c120fed0d6eeca796ce71e77f627f46635d2679**

Documento generado en 26/10/2023 11:45:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>